

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 27 de noviembre del 2024

CARTA N° 080-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Señor

FEDERICO HERNAN BAUTISTA MISAICO

Presidente

Núcleo Ejecutor "NE- SONQOQOCHA" - CUI 2592295

Jr. 10 de agosto, Comunidad Campesina de Pomacocha, Distrito de Pomacocha, Provincia de Acobamba

ne.songogocha.hcva@hotmail.com

Huancavelica. -

Se remite Anexo Nº 20 - "Informe de Cierre de Convenio N° 077-Asunto

> 2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE" suscrito

SONQOQOCHA.

Referencia a) Convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito

con el NE SONQOQOCHA

b) Informe N° 0324-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OA-ET

c) Informe N° 5336-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP-EO

d) Memorando N° 3214-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP e)Memorando N° 4527-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS

f) Informe N° 339-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual, hacemos llegar el Anexo Nº 20 - "Informe de Cierre de Convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE" suscrito con el NE SONQOQOCHA; conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de aqua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02" -Resolución Directoral Ejecutiva Nº 0183-2024-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, que aprueba la modificación de la Directiva General Nº 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE.

Por lo expuesto y a fin de continuar con el trámite respectivo, alcanzo el presente documento, conforme a lo señalado en el párrafo precedente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente LUIS ALFONZO SARDI CORAL

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA

LASC/jfbc CUT: 6905-2024







-Janyy

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 339-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL

Α

.

ING. LUIS ALFONZO SARDI CORAL

Director Ejecutivo

DE

ABOG. JOSÉ FRANCISCO BURGA CARBAJAL

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO

Opinión legal sobre Cierre de Convenio Nº 077-2023-MIDAGRI-

DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE SONQOQOCHA

REFERENCIA:

a) Convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito

con el NE SONQOQOCHA

b) Informe N° 0324-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OA-ET c) Informe N° 5336-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP-EO d) Memorando N° 3214-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP

e) Memorando N° 4527-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS

FECHA

San Isidro, 26 de noviembre de 2024

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documentos de referencia, mediante los cuales se sustenta el Informe de Cierre de Convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE SONQOQOCHA.

Al respecto, resulta pertinente señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 25 de julio del año 2023, se suscribe el Convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul y el Núcleo Ejecutor denominado "NE- SONQOQOCHA" para la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" CUI 2592295.
- 1.2. Informe N° 0324-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OA-ET, mediante el cual el Especialista en Tesorería señala que, ha procedido al cierre de 16 cuentas bancarias de los Núcleos Ejecutores, incluyendo la del NE SONQOQOCHA, y, asimismo, la devolución del saldo de la cuenta corriente al tesoro público.
- 1.3. Informe N° 5336-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP-EO, mediante el cual el Especialista de Obras señala que, se ha cumplido de forma satisfactoria con el objeto del Convenio N° 077-2023- MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, adjuntando, asimismo, un Resumen del Informe de Liquidación Final, por lo que sugiere derivar la documentación a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para que proceda con el Cierre del Convenio.
- 1.4. Memorando N° 3214-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, mediante el cual

Av. Guillermo Prescott 490 San Isidro, Lima T: (511) 3998077

www.gob.pe/sierraazul











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos solicita que la UEFSA remita el informe de cierre de convenio a la DGIHR-MIDAGRI, al Núcleo Ejecutor y a la Contraloría General de la República.

1.5. Memorando N° 4527-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento señala que, en cumplimiento al numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02", se adjunta el Anexo 20 – Informe de Cierre de Convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE SONQOQOCHA; por lo que solicita, se gestione el referido informe y se ponga de conocimiento del mismo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR y al Núcleo Ejecutor.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social, Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.2 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social, Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.3 Manual MA N° 004-2023-MIDAGRI/DGIHR, Manual para la ejecución de IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, Versión 03, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0312-2023-MIDAGRI.
- 2.4 Resolución Directoral Ejecutiva N° 0183-2024-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, que aprueba la modificación de la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul Versión 02".

III. ANALISIS:

- 3.1 Con fecha 25 de julio del año 2023, se suscribe el convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul y el Núcleo Ejecutor denominado "NE- SONQOQOCHA" para la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" CUI 2592295.
- 3.2 En la cláusula sexta del Convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, suscrito entre la UEFSA y el NUCLEO EJECUTOR, se menciona que el costo total de la inversión IOARR es de hasta S/ 825,253.55 (Ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y tres con 55/100 soles), el cual comprende los costos directos e indirectos identificados en el expediente técnico, de los cuales se tiene la siguiente distribución:











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmernoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Monto para la UEFSA:

 Es: S/ 179,848.48 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 48/100 soles)

Monto para transferir al NÚCLEO EJECUTOR:

- Es: S/ 645,405.07 (Seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cinco con 07/100 soles)
- 3.3 Mediante Informe N° 0324-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OA-ET, mediante el cual el Especialista en Tesorería señala que, ha procedido al cierre de 16 cuentas bancarias de los Núcleos Ejecutores, incluyendo la del NE SONQOQOCHA, y, asimismo, la devolución del saldo de la cuenta corriente al tesoro público.
- 3.4 Mediante Informe N° 5336-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP-EO, mediante el cual el Especialista de Obras señala que, se ha cumplido de forma satisfactoria con el objeto del Convenio N° 077-2023- MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, adjuntando, asimismo, un Resumen del Informe de Liquidación Final, por lo que sugiere derivar la documentación a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para que proceda con el Cierre del Convenio.
- 3.5 Mediante Memorando N° 3214-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos solicita que la UEFSA remita el informe de cierre de convenio a la DGIHR-MIDAGRI, al Núcleo Ejecutor y a la Contraloría General de la República.



3.6 Mediante Memorando N° 4527-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento señala que, en cumplimiento al numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02", se adjunta el Anexo 20 – Informe de Cierre de Convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE SONQOQOCHA; por lo que solicita, se gestione el referido informe y se ponga de conocimiento del mismo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR y al Núcleo Ejecutor.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Se ha verificado que se ha cumplido con cada uno de los pasos señalados en cumplimiento al numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02".
- 4.2. De conformidad con la Directiva, la Entidad resulta viable legalmente, derivar el Anexo № 20 - "Informe de Cierre de Convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE SONQOQOCHA, a la Contraloría General de la





Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego- DGIHR y al NE SONQOQOCHA.

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1 Se recomienda, en mérito a lo establecido en el numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02", proceder a remitir a la Controlaría General de la República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego- DGIHR y al NE SONQOQOCHA, el Anexo Nº 20 "Informe de Cierre de Convenio Nº 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE SONQOQOCHA.
- 5.2 Para tal efecto, se adjuntan los proyectos de Oficio, para su consideración y suscripción.

Es cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

APOR JOHE FRANCISCO SUNCA CARRAJAL

CUT N° 6905-2024











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

MEMORANDO Nº 4527 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS

A

ABOG. JOSE FRANCISCO BURGA CARVAJAL OFICINA DE ASESORIA LEGAL

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

HORA

Jefe de la Oficina de Asesoría legal

De

ING. ALBERTO GUTIERREZ ENCISO

Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento

Asunto

Remito el Informe de Cierre de Convenio Nº 077-2023-MIDAGRI-

DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE SONQOQOCHA

Referencia

a) Memorando N° 3214-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP

b) Anexo Nº 20 - "Informe de Cierre de Convenio N° 077-2023-

MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con el NE

SONQOQOCHA"

Fecha

Fecha,

0 5 NOV. 2024



Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia a), mediante el cual la Oficina de Gestión de Proyectos, remite el informe de cierre de cuenta corriente del Núcleo Ejecutor SONQOQOCHA y solicita a esta oficina, la elaboración del Informe de Cierre del Convenio Nº 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE suscrito con dicho Núcleo Ejecutor.

Al respecto, en cumplimiento al numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores-Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul-Versión 02", se adjunta el documento de la referencia b).

Asimismo, se recomienda a su despacho gestionar el referido informe del cierre de Convenio a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego- DGIHR y al NE SONQOQOCHA, tal como lo establece el literal b) del Artículo 7.2 de la Directiva General Nº 003-2023- MIDAGRI-UEFSA-DE".

Atentamente

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

ING, ALBERTO GUTIERREZ ENCISO Jete de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento

AGE/ems

CUT: 6905-2024

Av. Guillermo Prescott Nº 490 San Isidro - Lima T: (511) 3998077 www.sierraazul.gob.pe www.gob.pe/sierraazul







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 20

INFORME DE CIERRE DEL CONVENIO N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

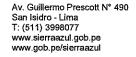
1. RESUMEN DEL CONVENIO

ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Ley Nº 31015 de fecha 28 de marzo de 2020, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante núcleos ejecutores, se autoriza a ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.
- 1.2. Mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, de fecha 27 de octubre de 2022 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, que tiene como objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- .3. Mediante Resolución Ministerial N° 0076-2023, se delega al director ejecutivo de la UEFSA la facultad de suscribir en representación de la Entidad, convenios con los núcleos ejecutores para la ejecución de IOARR en siembra y cosecha de agua, así como la ampliación de vigencias, renovación o modificaciones a los mismos mediante adendas, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo N°024-2023-EF.
- 1.4. Mediante Acta de Asamblea General de Constitución del NUCLEO EJECUTOR SONQOQOCHA, de fecha 11 de abril de 2023, se advierte que los miembros de la asamblea general, eligieron como representantes del NUCLEO EJECUTOR a las siguientes personas:

CARCIO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente/a	Nemecio Espinoza Antezana	23375009
Tesorero/a	Valerio Landeo Anaya	23375452
Secretario/a	Hache Rodríguez Champi	42778497

1.5. Con fecha 25 de julio del año 2023, se suscribe el convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul y el Núcleo Ejecutor denominado "NE-SONQOQOCHA" para la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"-CUI 2592295.









Unidad Fjecutora 036o Agricultura Familiar uctura Agranis Y Riero Agricultura Agranis Y Riero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.6. En la cláusula sexta del Convenio N° 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, suscrito entre la UEFSA y el NUCLEO EJECUTOR, se menciona que el costo total de la inversión IOARR es de hasta S/ 825,253.55 (Ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y tres con 55/100 Soles), el cual comprende los costos directos e indirectos identificados en el expediente técnico, de los cuales se tiene la siguiente distribución:

Monto para la UEFSA:

 Es: S/ 179,848.48 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 48/100 soles)

Monto para transferir al NÚCLEO EJECUTOR:

- Es: S/ 645,405.07 (Seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cinco con 07/100 soles)
- 1.7. Mediante Memorando N° 255-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 7 de marzo del 2024, la Oficina de Administración comunicó a la Oficina de Gestión de Proyectos la aprobación de la evaluación financiera del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor SONQOQOCHA.
- 1.8. Mediante Carta N° 290-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OGP, de fecha 11 de marzo del 2024, la Oficina de Gestión de Proyectos comunicó al Núcleo Ejecutor la conformidad de la Liquidación Financiera y la Liquidación Técnica del NE SONQOQOCHA – CUI N° 2592295- Región Huancavelica.
- 1.9. Mediante Memorando N° 683-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, de fecha 26 de agosto del 2024, la Oficina de Administración comunico a la Oficina de Gestión de Proyectos que se realizó el cierre de cuentas bancarias de 16 Núcleos Ejecutores, entre ellos, el NE SONQOQOCHA.
- 1.10. Mediante Memorando N° 3214-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, la Oficina de Gestión de Proyectos, comunicó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, el informe de cierre de cuenta corriente del Núcleo Ejecutor SONQOQOCHA.

OBJETIVO

Establecer y detallar las condiciones administrativas, financieras y operativas entre las partes involucradas para la correcta ejecución de la IOARR descrito en el Anexo 1 del Convenio, así como las actividades de control, supervisión y seguimiento de la ejecución, a fin de alcanzar las metas físicas de la inversión.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LISTADO DE IOARR DEL NUCLEO EJECUTOR

N°	NOMBRE DE LA IOARR	MONTO MÁXIMO (S/)
1	REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	825,253.55

2. LOGROS VERIFICABLES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Mediante la ejecución del Convenio, se ha determinado logros significativos a nivel de objetivo y de la IOARR, evidenciando una ejecución eficaz y conforme a los estándares establecidos, los que se detallan a continuación:

2.1. A NIVEL DE OBJETIVO

Cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros: Por parte del núcleo ejecutor se realizó el control administrativo, conforme a la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 84-2023-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, considerando la adecuada distribución del personal y entrega de herramientas, implementos de protección personal para realizar las actividades, pago al personal y gastos administrativos por parte del núcleo ejecutor y la supervisión realizada por la UEFSA, para realizar las autorizaciones de pago y compra.

Cumplimiento de metas: El NE- Sonqoqocha según el compromiso asumido en el Convenio, ha logrado ejecutar cuatro (04) qochas al 100%, cumpliendo con la meta establecida en la IOARR.

Gestión eficiente de la mano de obra y recursos: Según el Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor, en la ejecución de la obra se utilizaron de manera efectiva, los recursos (materiales, herramientas, mano de obra y otros insumos). Asimismo, se ha cedido a los beneficiarios, las herramientas manuales utilizadas en las actividades, los cuales les permitirán realizar las actividades de operación y mantenimiento de las obras construidas.

2.2. A NIVEL DE IOARR

Según consta en el Acta de Conformidad del Anexo 11, se ha logrado ejecutar la IOARR, al 100% respecto a la meta física programada, es decir cuatro (04) qochas. La ejecución financiera, según el memorando de la Oficina de Administración (Memorando N° 255-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/ OA), fue de S/ 584,487.83 que representa el 90.56% respecto al monto transferido. La ejecución física y financiera se detalla a continuación:











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 01: EJECUCION DE IOARR DEL N.E SONQOQOCHA

			NVENIO PRESUP		UESTO EJECUTADO	
N°	CUI IOARR		META FISICA PROGRAMADA QOCHA (N°)	3/1850; C.	META FISICA EJECUTADA QOCHA (N°)	
1	2592295	645,405.07	4	584,487.83	4	

Correcta implementación del presupuesto: El presupuesto final de la obra se ha gestionado de acuerdo con los documentos contables y los requerimientos del Convenio. El monto total ejecutado fue de S/ 584,487.83, lo que representa el 90.56% respecto al monto transferido al Núcleo Ejecutor que ascendió a S/ 645,405.07 generando un monto a devolver de S/ 60,917.24. Esta correcta implementación financiera implica la eficiencia en el uso de los recursos.

Calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se realizaron pruebas de densidad de campo y diseño de mezcla de concreto para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad.



Gestión eficiente de la mano de obra y recursos: La gestión de la mano de obra y de los recursos materiales se realizó de manera eficiente, con una correcta utilización de mano de obra calificada y no calificada, conforme a las necesidades de la inversión. El cuaderno de obra y las declaraciones juradas reflejan una adecuada ejecución y control durante la fase de ejecución de la inversión.

3. ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se precisa que no quedan acciones técnicas, administrativas, financieras y/o legales pendientes.

- 4. INDICAR LAS EXPERIENCIAS EXITOSAS O BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE SEAN FACTIBLES DE DIFUNDIR Y/O REPLICAR
 - Buena administración por parte del Núcleo Ejecutor, bajo los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia, permitiendo la adquisición de bienes y servicios, cumpliendo con la normativa vigente.
 - Desarrollo de asambleas con la población beneficiaria a fin de informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución del Convenio, exhibiendo la rendición de cuenta mensual presentado dentro de los plazos a la entidad durante el periodo de ejecución.
 - La participación comunitaria durante el proceso de ejecución permitió garantizar la ejecución oportuna de las actividades, en el que se involucró a los beneficiarios con empleos temporales en el que participaron en condiciones de igualdad, equidad y trabajo en equipo.
 - Fortalecimiento de las capacidades locales con la creación de experiencias y liderazgo permitiendo incrementar las habilidades de gestión de la población en términos agropecuarios.
 - Se dinamizó la economía local en el lugar de intervención.
 - Los beneficiarios, a través de sus representantes, participaron en las gestiones









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

a fin de llevar a cabo las asambleas generales consolidando sus capacidades de coordinación técnica, administrativa y de dirección como responsables de ejecución; permitiendo el fortalecimiento de la identidad de las comunidades involucradas.

RESUMEN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL NE

Se ha realizado la revisión del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor denominado "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", conforme a la Directiva General Nº 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 84-2023-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE.

Con respecto a la transferencia del presupuesto

El presupuesto programado para la ejecución de la IOARR asciende a S/ 825,253.55. De este monto, se transfirió al Núcleo Ejecutor Songogocha la suma de S/ 645,405,07 para la ejecución física de la obra.



Con respecto a la ejecución financiera

El Núcleo Ejecutor Songogocha ha realizado la ejecución física de cuatro (04) gochas por el monto de S/ 584,467.83, que representa el 90.56% del monto transferido a dicho Núcleo (S/ 645,405.07), quedando un saldo no ejecutado de S/ 60,937.24, según el reporte del Memorando N° 255-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA.



Asimismo, desde la aprobación del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor, hasta el cierre de la cuenta bancaria, transcurrió un determinado periodo de tiempo que generó costos bancarios asociados al mantenimiento de la cuenta, los cuales totalizaron S/ 20.00 y fueron descontados del saldo no ejecutado. Finalmente, el saldo devuelto al Tesoro Público fue de S/ 60,917.24 (Memorando N° 683-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA). De esta forma, se ha ejecutado el monto total de S/ 584,487,83, que agrega el costo de mantenimiento al monto ejecutado por el NE (Ver cuadro Nº 02).

CUADRO Nº 02: EJECUCION FINANCIERA FINAL DEL N.E

N° Convenio	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	MONTO TRANSFERIDO AL NE (S/)	MONTO EJECUTADO POR N.E (SI)	%	SALDO A DEVOLVER SEGÚN NE (S/)	MANTM. CUENTA (S/)	SALDO DEVUELTO AL TESORO PUBLICO (S/)	MONTO TOTAL EJECUTADO (S/). (*)
077-2023	NE SONQOQOCHA	645,405.07	584,467.83	90.56%	60,937.24	20.00	60,917.24	584,487.83

Fuente: Memorando N° 255-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA; Memorando N° 683-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA.

(*): Incluye gastos de mantenimiento de cuenta.

Respecto a la Liquidación Final

El Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor Songogocha fue aprobado por la Oficina de Administración y la Oficina de Gestión de Proyectos (Carta Nº 290-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OGP), para posteriormente gestionar ante el Banco de la Nación el cierre de cuenta corriente del Núcleo Ejecutor y la devolución del saldo no ejecutado al Tesoro Público.

Av. Guillermo Prescott N° 490 San Isidro - Lima T: (511) 3998077 www.sierraazul.gob.pe www.gob.pe/sierraazul







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. CONCLUSIONES

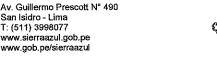
- Sobre el costo de la IOARR, que es de hasta S/ 825,253.55, la UEFSA transfirió al Núcleo Ejecutor "NE- SONQOQOCHA" un total de S/ 645,405.07, de los cuales, el núcleo ejecutó la suma de S/ 584,487.83 que representa el 90.56% respecto al monto transferido e incluye los S/ 20.00 de costos bancarios asociados al mantenimiento de la cuenta. Finalmente, el saldo devuelto al Tesoro Público fue de S/ 60,917.24.
- Mediante el Convenio suscrito con el NE- SONQOQOCHA, se logró ejecutar al 100% la construcción de los cuatro (04) diques para qochas, cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en el Convenio.
- El Informe de Liquidación Final del NE SONQOQOCHA, ha sido verificado y es conforme a los requisitos establecidos. La ejecución se realizó de acuerdo con la normativa vigente logrando el cumplimiento de las metas establecidas.
- No quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales ni penales pendientes, lo que indica el cierre satisfactorio del proyecto.
- La gestión del proyecto fue eficiente, con una correcta implementación del presupuesto y cumplimiento de las especificaciones técnicas. Las pruebas de calidad confirmaron que las estructuras construidas cumplen con los estándares requeridos.
- Se destacaron buenas prácticas como la transparencia en la administración, la participación comunitaria efectiva, el fortalecimiento de capacidades locales, y la dinamización de la economía local, las cuales son recomendables para futuros proyectos.

7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda derivar el presente documento, a la Oficina de Asesoría Legal, para emitir su informe respectivo y proceder a remitir a la Controlaría General de la República, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego- DGIHR y al NE SONQOQOCHA, tal como lo establece el literal b) del Artículo 7.2 de la Directiva General N° 003-2023- MIDAGRI-UEFSA-DE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

ING. EDUARDO MENDOZA SARMENTO Especialista en Planeamiento y Seguimiento









Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MEMORANDO Nº 3244 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP

UNIDAD EJECUTORAP 2000 SIERRA AZUL" Officing de Maneatriento Presupuesto y Seguinivento Hora. Asunto

ING. ALBERTO GUTIÉRREZ ENCISO

Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento

ING. YURI EZEQUIEL MONGE PALOMINO

Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

Comunico cierre de cuenta corriente de NE SONQOQOCHA

REF

INFORME N° 5336 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-

DE/OGP-EO

Fecha

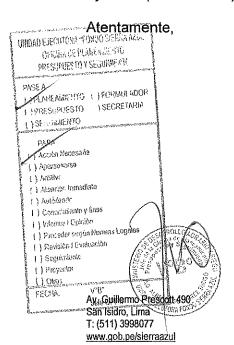
San Isidro,

N 4 OCT. 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Especialista en Obra informa el cierre de la cuenta corriente del Núcleo Ejecutor NE SONQOQOCHA.

Al respecto, se deriva lo comunicado por el Especialista en Obra para que su despacho proceda conforme a lo indicado en el inciso b) del numeral 7.2 de la "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores - Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul - Versión 02", referido al Cierre del convenio, que establece lo siguiente "Después de efectuado el cierre de la cuenta, LA UEFSA a través de la OPPS, elaborará el informe de cierre del convenio de acuerdo al Anexo Nº 20, teniendo en cuenta el informe de liquidación final del Núcleo Ejecutor con su respectiva conformidad", a fin de que la UEFSA remita el informe de cierre de convenio a la DGIHR-MIDAGRI, al Núcleo Ejecutor y a la Contraloría General de la Republica.

En atención a ello, se adjunta el documento que otorgó conformidad al Informe Final de Liquidación; así como a la Evaluación del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor (Anexo Nº 12), del NE – SONQOQOCHA.



MINISTÈRIO DE DESARROI LO AGRARIS Y RIFGO UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUE

ING. YURI EZECUREL MONGE PALOMINO Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

CUT: 6 405 - 2024









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº 5336-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO

A

ING. YURI EZEQUIEL MONGE PALOMINO

Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

DE

ING. NINO HAYA ENRIQUEZ

Especialista en Obras

ASUNTO

Comunico cierre de cuenta corriente de NE SONQOQOCHA

REFERENCIA

a) Memorando Nº 683-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-

DE/OA

b) Memorando Nº 2063-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-

DE/OGP

c) Convenio № 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

FECHA

San Isidro,

0 4 OCT. 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente; a fin de informar lo siguiente:

I. MARCO LEGAL

- **1.1.** Ley N° 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social, Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 1.2. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social, Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 1.3. Manual MA N° 004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, Manual para la ejecución de IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, Versión 03, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0312-2023-MIDAGRI.
- 1.4. Resolución Directoral Ejecutiva N° 0183-2024-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, que aprueba la modificación de la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul Versión 02".

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial Nº 0076-2023-MIDAGRI de fecha 09 de marzo del año 2023, se delega al Director Ejecutivo de la UEFSA la facultad de suscribir en representación de la Entidad, convenios con los núcleos ejecutores para la ejecución de IOARR en siembra y cosecha de agua, así como la ampliación de vigencias, renovación o modificaciones a los mismos mediante adendas, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo Nº 024-2023-EF.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.2. Mediante documento de la referencia c), de fecha 25 de julio del año 2023, se suscribe el convenio Nº 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul y el Núcleo Ejecutor denominado "NE SONQOQOCHA" para la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" CUI 2592295.
- 2.3. Con fecha 26 de diciembre del 2023, constituidos en el territorio hídrico productivo SONQOQOCHA del distrito de Pomacocha, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, se suscribe el Acta de Termino y Conformidad de Obra (Anexo Nº 11) dando fe a la culminación de las actividades y habiéndose cumplido satisfactoriamente con las metas del expediente técnico de la inversión denominada "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" CUI 2592295.
- 2.4. Mediante Carta Nº 002-2024-CONVENIO Nº077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/NE-SONQOQOCHA, de fecha 31 de enero del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor presentó a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul el Informe Final de Liquidación.
- 2.5. Mediante Carta Nº 290-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OGP, de fecha 11 de marzo del 2024, la Oficina de Gestión de Proyectos comunicó la conformidad de la Liquidación Financiera y la Liquidación Técnica del NE SONQOQOCHA CUI Nº 2592295– Región Huancavelica.
- 2.6. Con fecha 07 de julio del 2024, constituido el Residente de Obra y la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra conformado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 164-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, se suscribió el Acta de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento (Anexo Nº 22), dando por transferida la obra a los beneficiaros de la Inversión.
- 2.7. Mediante documento de la referencia b) Memorando N°2063-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, la Oficina de Gestión Proyectos solicitó a la Oficina de Administración el desbloqueo de la cuenta bancaria del NE SONQOQOCHA, para su posterior cierre de cuenta corriente en cumplimiento Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul Versión 02" y la Ley N° 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social, Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores; así como su Reglamento.
 - Mediante documento de la referencia a) Memorando Nº 683-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, la Oficina de Administración comunicó a la Oficina de Gestión de Proyectos que se solicitó la emisión del cheque de gerencia por el saldo de la cuenta del NE SONQOQOCHA, el cual fue depositado mediante T6





Unidad Ejecutora 036 001634 "Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

como devolución al Tesoro Público, por consiguiente, la cuenta quedó en cero y el Banco de la Nación procedió con el cierre de la cuenta mencionada.

III. ANALISIS

3.1. De acuerdo a la Directiva General Nº 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul – Versión 02, en el inciso b) del numeral 7.2 referido al convenio, dispone que efectuado el cierre de la cuenta, la UEFSA a través de la OPPS, elabora el informe de cierre de convenio de acuerdo al Anexo Nº 20, teniendo en cuenta el Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor con su respectiva conformidad.

Posteriormente, la UEFSA remite el informe de cierre de convenio a la DGIHR-MIDAGRI, al NE y a la Contraloría General de la República.

3.2. Conforme a lo mencionado, se cumple con informar lo siguiente:

Datos generales de la IOARR:

INFRAESTRUCTURA NATU	RAL RITO	DCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, A"
Ubicación		Huancavelica, Acobamba, Pomacocha.
Código Único de Inversión		2592295
Presupuesto aprobado	:	S/ 825 253.55
Plazo de Ejecución	:	90 d.c.
Meta física programada		04 qochas
Meta física ejecutada	:	04 qochas
Avance físico acumulado : 100%		
Acciones pendientes de ejecución	:	0% (No hay acciones pendientes de ejecución)



De acuerdo al objeto del Convenio Nº 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE se ha cumplido con la ejecución de la IOARR denominada "REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", habiéndose cumplido los compromisos, de acuerdo a la cláusula quinta del convenio mencionado, asumidos por parte de la Entidad y el NE-SONQOQOCHA.

Se adjunta Resumen del Informe Final de Liquidación del Núcleo Ejecutor (Anexo Nº 12): NE - SONQOQOCHA.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Retroalimentación de la ejecución mediante el NE – SONQOQOCHA

- ✓ Buena administración por parte del Núcleo Ejecutor, bajo los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia, permitiendo la adquisición de bienes y servicios, cumpliendo con la normativa vigente.
- ✓ Desarrollo de asambleas con la población beneficiaria a fin de informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución del convenio, exhibiendo la rendición de cuenta mensual presentado dentro de los plazos a la entidad durante el periodo de ejecución.
- ✓ La participación comunitaria durante el proceso de ejecución permitió garantizar la ejecución oportuna de las actividades, en el que se involucró a los beneficiarios con empleos temporales en el que participaron en condiciones de igualdad, equidad y trabajo en equipo.
- ✓ Fortalecimiento de las capacidades locales con la creación de experiencias y liderazgo permitiendo incrementar las habilidades de gestión de la población en términos agropecuarios.
- ✓ Se dinamizó la economía local en el lugar de intervención.
- ✓ Los beneficiarios, a través de sus representantes, participaron en las gestiones a fin de llevar a cabo las asambleas generales consolidando sus capacidades de coordinación técnica, administrativa y de dirección como responsables de ejecución; permitiendo el fortalecimiento de la identidad de las comunidades involucradas.

IV. CONCLUSIÓN

Se cumplió de forma satisfactoria con el objeto del Convenio Nº 077-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, con la ejecución del 100% de las metas establecidas en el Expediente Técnico de la Inversión denominada (EXCLUSIVO PARA N.E.); "REPARACIÓN DE QOCHAS INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" CUI Nº 2592295, por lo que se sugiere derivar la presente información a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para que, dentro de su competencia, proceda con el Cierre del Convenio con el NE - SONQOQOCHA en cumplimiento a la establecido en el inciso b) del numeral 7.2 de la Directiva General Nº 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de aqua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores - Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul - Versión 02".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO UNIDAR EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Nino Haya Enriquez

CUT: 6965 - 2024





RESUMEN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL

1.1.1 Nombre de la Inversión de Rehabilitación

REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA

Código Único de Inversión (CUI)

2592295

1.1.2 Ubicación de la Inversión

Departamento Provincia Distrito

HUANCAVELICA		
ACOBAMBA		
POMACOCHA		

1.1.4 Núcleo Ejecutor

1.1.5 Número de Convenio

1.1.6 Fuente de Financiamiento

1.1.7 Presupuesto Programado

1.1.8 Monto transferido al NE

1.1.8 Adendas del Convenio

1.1.9 Monto de ejecutado del transferido al NE

1.1.10 Saldo del monto transferido al NE

NE - S	SONQOQOCHA	
CONV	/ENIO Nº 077-2023-MIDAGRI-I	OVDAFIR-UEFSA-DE
RECL	JRSOS ORDINARIOS	
S/	825,253.55	
S/	645,405.07	
	-	
S/	584,487.83	
S/	60,917.24	

1.1.11 Metas físicas del proyecto:

Dique para qocha y obras conexas

Zanja de infiltración

4.00	Und
0.00	ml

1.1.12 Metas alcanzadas del proyecto:

Dique para qocha y obras conexas

Zanja de infiltración

4.00	Und
0.00	ml

1.1.12 Fecha de inicio de obra:

6/10/2023

1.1.12 Fecha de termino de obra:

26/12/2023





Unidad fjerinora 0/8-0(12634) Franco Serra Azul



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0324 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-ET

Para

C.P.C. EDUARDO TOMAS MEDRANO ORMEÑO

Jefe de la Unidad de Administración

De :

C.P.C. JUAN ANTONIO VELASQUEZ MUÑOZ

Especialista en Tesorería

Ásunto :

Cierre de Cuentas Bancarias Núcleos Ejecutores.

Referencia

a) Memorando N° 2063-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP

b) Memorando N° 2649-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP

Fecha

San Isidro, 26 de agosto de 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en respuesta al documento de la referencia a) en el que nos solicitan el cierre de 18 cuentas bancarias de Núcleos Ejecutores.

Al respecto, le informo que se solicitó la emisión de los respectivos cheques de gerencia por los saldos de las cuentas corrientes de los 18 Núcleos Ejecutores, de los cuales 16 cheques fueron depositados mediante T6, como devolución al Tesoro Público, las cuentas quedaron en cero, y el Banco de la Nación procedió con el cierre definitivo de las 16 cuentas corrientes mencionadas.

En atención al documento de la referencia b), en el que solicitan el desistimiento del cierre de las cuentas corrientes de los NE CHAMPA QOCHA (CUI N° 2592284) y CHOCLOCOCHA (CUI N° 2592283), los 02 cheques de gerencia correspondientes a estos NE, han sido retenidos para gestionar la devolución de los montos a las respectivas cuentas corrientes de los 02 Núcleos Ejecutores, informaremos.

Se adjunta Anexo con el importe de los 16 cheques de gerencia que fueron devueltos al Tesoro Público (Anexo N° 1).

Sin otro particular, expreso a usted mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: VELASQUEZ MUÑOZ Juan Artonio FAU 20800843996 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/08/2024 15:43:48-0600

CUT: 6905 -2024

Av. Guillermo Prescott N° 490 San Isidro, Lima T: (01) 399-8077 www.sierraazul.gob.pe





ANEXO INFORME N° 0324 - MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-ET

ANEXO N° 01

Z	REGION	NUCIEO	Ð	N° CTA CTE	SUM de TRANSFERIDO	SUM de	SALDO NO	Ë	Saldo a	Mantm.	Saldo
	:		and the sheet	(CERRADA)	(CA)	GIRADO (LB)	EJECUTADO	· .	Devolver	Cuenta	Devuelto
Н	ANCASH	NE - LLACSHA	2595534	00-378-004276	2,279,730.57	2,277,945.21	1,785.36	0.05	1,761.36	24.00	1,761.36
7	ANCASH	NE - TZAKIQOCHA	2591573	00-372-001445	821,367.59	806,147.16	15,220.43	0.75	15,192.43	28.00	15,192.43
3	AREQUIPA	NE - TULLUMPE	2592893	00-103-006058	892,980.52	854,518.37	38,462.15	1.90	38,538.15	- 76.00	38,538.15
4	AYACUCHO	NE - AYHUAQOCHA	2595111	2595111 00-625-002109	1,731,317.44	1,522,839.87	208,477.57	10.40	208,453.57	24.00	208,453.57
2	AYACUCHO	NE - IGNACIOQOCHA	2592183	2592183 00-619-018494	1,022,944.41	969,774.53	53,169.88	2.65	53,141.83	28.05	53,141.83
9	AYACUCHO	NE - LECCLECCACOCHA	2592287	2592287 00-627-002726	2,331,528.00	1,901,362.00	430,166.00	21.50	430,138.00	28.00	430,138.00
7	AYACUCHO	NE - QENHUACUCHO QONTAQ	2592926	2592926 00-627-002742	988,589.55	858,170.62	130,418.93	6.50	130,390.93	28.00	130,390.93
8	AYACUCHO	NE - QUILLU CRUZ CCOCHA CUCHO	2592914	2592914 00-627-002734	1,081,327.41	954,308,40	127,019.01	6.30	126,991.01	28.00	126,991.01
6	CAJAMARCA	NE - PAPACUAÝ	2592585	00-777-000322	252,987.22	113,709.01	139,278.21	6.95	139,252.71	25.50	139,252.71
10	cosco	NE - CCOPER Y MUJUN	2595307 00-1	00-163-006499	1,682,584.27	1,469,728.56	212,855.71	10.60	212,831.71	24.00	212,831.71
11	cosco	NE - QUEHUAR	2592741	2592741 00-221-070240	982,480.41	947,960.53	34,519.88	1.70	34,495.88	24.00	34,495.88
12	HUANCAVELICA	12 HUANCAVELICA NE-HUACHIQORAYOQ QOCHA	2592286	2592286 00-423-006358	905,804.45	835,283.25	70,521.20	3.50	70,501.20	20.00	70,501.20
13		HUANCAVELICA NE - PARIONAPATA	2593156	2593156 00-401-291709	910,711.50	882,556.26	28,155.24	1.40	28,131.24	24.00	28,131.24
14		HUANCAVELICA NE - SONQOQOCHA	2592295	2592295 00-422-007725	645,405.07	584,467.83	60,937.24	3.00	60,917.24	20.00	60,917.24
15	PUNO	NE - CHECAYANE	2592100	00-713-011045	1,597,969.15	1,473,411.60	124,557.55	6.20	124,533.55	24.00	124,533.55
16	PUNO ·	NE - ESQUILAYA	2592722	00715-008068	1,190,206.27	1,105,211.88	84,994.39	4.20	84,974.39	20.00	84,974.39







CONVENIO Nº .0.7.1. -2023- MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

CONVENIO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL Y EL NÚCLEO EJECUTOR "NE - SONQOQOCHA" PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR "REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" – CUI 2592295

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" - UEFSA, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. identificado con Registro Único de Contribuyente Nº 20600943996, representada por el Director Ejecutivo, señor Max Alberto Sáenz Carrillo, identificado con DNI № 08399350. designado mediante Resolución Ministerial Nº 0565-2022-MIDAGRI, de fecha 16/12/2022. con domicilio legal en Jirón Doménico Morelli Nº 344, Distrito San Borja, Provincia y Departamento de Lima, al que en adelante se denominará la UEFSA; y de la otra parte el Núcleo Ejecutor denominado "NE - SONGOQOCHA", identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20610924876, representado por su Presidente Sr(a) Nemecio Espinoza Antezana, con DNI Nº 23375009, por su secretario Sr(a) Hache Rodríguez Champi, con DNI Nº 42778497, y por su tesorero Sr(a) Valerio Landeo Anaya, con DNI Nº 23375452. designados según Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor, de fecha 11 de abril de 2023 con domicilio legal en Jr. 10 de agosto, Comunidad Campesina de Pomacocha, distrito de Pomacocha, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, a quien en adelante se denominará EL NÚCLEO EJECUTOR, para la ejecución de la IOARR "REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" - CUI 2592295, que en adelante se denominará LA IOARR;

Cuando se refiera a la UEFSA y a EL NÚCLEO EJECUTOR, se les denominará LAS PARTES.

LAS PARTES celebran el presente convenio bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1. LA UEFSA, se encuentra adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y tiene como objetivo principal fomentar, desarrollar e incrementar la SEGURIDAD HÍDRICA AGRARIA que contribuye a la prosperidad del Agro Peruano mediante la siembra y cosecha de agua en las cabeceras de cuencas (zonas alto-andinas) de todo el territorio nacional, implementando la infraestructura natural a través de la construcción de diques para qochas, zanjas de infiltración, revegetación de praderas y reforestación con especies nativas, entre otros activos, en beneficio de los agricultores con menores niveles de ingreso económico en situación de pobreza y extrema pobreza, utilizando tecnologías ancestrales y modernas en cada ámbito de intervención, además de promover el planeamiento e implementación de cuencas demostrativas y el fortalecimiento de las instituciones públicas y organizaciones privadas de los territorios de las unidades hidrográficas,













1.2. Mediante Resolución Ministerial N°0076-2023-MIDAGRI de fecha 09 de marzo del año 2023, se delega al Director Ejecutivo de la UEFSA la facultad de suscribir en representación de la Entidad, convenios con los núcleos ejecutores para la ejecución de IOARR en siembra y cosecha de agua, así como la ampliación de vigencia, renovación o modificaciones a los mismos mediante adendas, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo N°024-2023-EF.

1.3. EL NÚCLEO EJECUTOR, es la agrupación de particulares organizados, que tiene en común residir en un mismo ámbito territorial de cualquier categoría de zonas rurales y periurbanas, constituida, con el objetivo de ejecutar intervenciones de infraestructura social básica, infraestructura productiva e infraestructura natural. Tiene como característica ser de carácter temporal y con capacidad jurídica para contratar e intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, con la finalidad de implementar y cumplir con los objetivos para los cuales fue constituido.



El Acta de Asamblea General de Constitución del NÚCLEO EJECUTOR, de fecha 11 de abril de 2023, se advierte que los miembros de la asamblea general. eligieron como representantes del NÚCLEO EJECUTOR a las siguientes personas:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente/a	Nemecio Espinoza Antezana	23375009
Tesorero/a	Valerio Landeo Anaya	23375452
Secretario/a	Hache Rodríguez Champi	42778497

CLÁUSULA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad aplicable, así como los antecedentes están establecidos en el "Manual para la Ejecución IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Ministerial Nº 0076-2023-MIDAGRI, y sus modificatorias, en adelante MANUAL.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones administrativas. financieras y de operatividad entre LAS PARTES que permitan la ejecución de LA IOARR, que se detalla en el ANEXO 1 del presente Convenio; así como las actividades de control, supervisión y seguimiento de su ejecución.
- 3.2. El objeto, así como las actividades, obligaciones y derechos que se deriven del presente Convenio, estarán enmarcados en los dispositivos legales vigentes que rigen a los involucrados y en aquellas aplicables de manera complementaria sobre la materia. Cualquier acuerdo, obligación o derechos derivados u otorgados en inobservancia de lo dispuesto por la presente Cláusula, devendrá en nulo o inexigible.











CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha del primer depósito que realice la UEFSA al NÚCLEO EJECUTOR hasta la culminación de LA IOARR que se detalla en el ANEXO 1 del presente convenio y la publicación del Informe de Liquidación Final y el Informe de Cierre de Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 5.1 La UEFSA, se compromete a:
- 5.1.1. Gestionar la apertura de la cuenta corriente en el Banco de la Nación, a nombre de EL NUCLEO EJECUTOR, con firma mancomunada del residente de obra y el tesorero del Núcleo Ejecutor y realizar la transferencia a dicha cuenta los recursos para la ejecución de LA IOARR indicada en el ANEXO 1, a cargo de EL NÚCLEO EJECUTOR, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- 5.1.2. Efectuar la supervisión de LA IOARR, indicada en el ANEXO 1 y de los compromisos del convenio, durante la vigencia del mismo.
- 5.1.3. Efectuar el monitoreo y seguimiento de la ejecución física y financiera de LA IOARR indicadas en el ANEXO 1, durante la vigencia del convenio.
- 5.1.4. Evaluar y seleccionar al Residente que será contratado por El NÚCLEO EJECUTOR.
- 5.1.5. Verificar la rendición de los gastos presentados por el NÚCLEO EJECUTOR de acuerdo con el marco normativo aplicable.
- 5.1.6. Aprobar el Informe de Liquidación Fínal de LA IOARR, y elaborar el Informe de Cierre de Convenio y la respectiva publicación.
- 5.1.7. Solicitar la sustitución de cualquiera de los representantes del NÚCLEO EJECUTOR, según las causales establecidas en el numeral 12.5 del artículo 12 del reglamento de la Ley N° 31015 bajo las mismas formalidades establecidas para su designación.
- 5.1.8. Acceder a los estados de la cuenta bancaria en los que se deposite los recursos para LA IOARR.
- 5.1.9. Instruir al NÚCLEO EJECUTOR para la devolución de los recursos depositados no utilizados para la ejecución de LA OARR, conforme al expediente de liquidación.
- 5.1.10. Proporcionar al NÚCLEO EJECUTOR copia del MANUAL y sus modificatorias, la Directiva y otra información relevante.
- 5.2 **EL NÚCLEO EJECUTOR**, se compromete a:
- 5.2.1. Administrar el recurso desembolsado para el financiamiento de LA IOARR, bajo los principios de integridad, transparencia y cumplimiento obligatorio de los lineamientos establecidos en el MANUAL y LA DIRECTIVA.





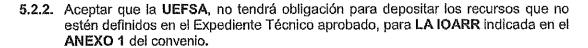












- 5.2.3. Adquirir y contratar directamente los servicios y bienes indispensables para la ejecución de LA IOARR, de acuerdo con el contenido del expediente técnico aprobado por la UEFSA y lo establecido en el MANUAL y LA DIRECTIVA.
- 5.2.4. Contratar al Residente para LA IOARR, quien se encargará de modo permanente y directo de la ejecución, según los lineamientos establecidos en el MANUAL y LA DIRECTIVA.
- **5.2.5.** Realizar todas las acciones administrativas, técnicas, financieras, legales (administrativas, civiles y penales) y de control de la ejecución de **LA IOARR**, de manera indelegable, irrevocable e inexcusable.
 - Contar con un Comité de Vigilancia, el cual estará conformado por 3 miembros, cuya responsabilidad es la de fiscalizar el uso de los recursos destinados para LA IOARR.
 - .2.7. Asumir al cien por ciento (100%) los costos que pudieran derivarse por adicionales de LA IOARR, ya sea por partidas nuevas o mayores metrados no consideradas en el Expediente técnico aprobado siempre que estos superen el monto señalado en el ANEXO 1.
- 5.2.8. Garantizar la libre disponibilidad del terreno y asegurar los accesos donde se ejecutará LA IOARR, previo al inicio de los trabajos, así como durante la ejecución de los mismos.
- 5.2.9. Presentar el informe de rendición de cuenta mensual de ejecución física y financiera suscrito por los profesionales responsables dentro de un plazo máximo de ocho (08) días hábiles posteriores a cada mes calendario.
- 5.2.10. Presentar el Informe de Liquidación Final elaborado a través del Residente de LA IOARR, conforme a lo establecido en EL MANUAL y el Expediente Técnico aprobado, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la obra.
- 5.2.11. Devolver los recursos depositados no utilizados para la ejecución de LA IOARR, en el plazo máximo de cinco (5) días calendario previa coordinación con la UEFSA. Los recursos no ejecutados, deberán ser devueltos al Tesoro Público, conforme establece la Ley N° 31015 y el procedimiento previsto en el MANUAL.
- **5.2.12.** Brindar oportunamente, toda la información que se le requiera para facilitar el desarrollo y cumplimiento de los compromisos.













CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

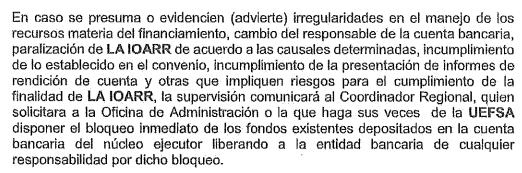
6.1 El costo total de LA IOARR, indicada en el ANEXO 1 del convenio, es de hasta S/.825,253,55 (Ochocientos Venticinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 55/100 Soles), el cual comprende los costos directos e indirectos identificados en el expediente técnico, de los cuales se tiene la siguiente distribución:

Monto para la UEFSA:

Es: S/.179,848.48 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 48/100 Soles)

Monto para transferir al Núcleo Ejecutor:

- Es: S/.645,405.07 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco con 07/100 Soles)
- 6.2 Las solicitudes al Banco de la Nación de apertura, clerre y/o modificación de la cuenta bancaria deben ser efectuadas por los funcionarios de la UEFSA que cuenten con la autorización correspondiente.



6.4 El NÚCLEO EJECUTOR autoriza a la UEFSA a obtener directamente de la entidad bancaria los estados de la cuenta corriente, ordenar su modificación y/o congelamiento en los supuestos previstos en LA DIRECTIVA y sus modificatorias, debiendo comunicar por escrito dicha autorización a la entidad bancaria y la UEFSA, según Anexo N°13, Anexo N°15, Anexo N°16 y Anexo N°17, establecidos en LA DIRECTIVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

7.1 De la modificación:

> Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá efectuarse mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

7.2 De la Suspensión:

7.2.1 El presente Convenio podrá suspenderse cuando cualquiera de LAS PARTES, por caso fortuito o fuerza mayor, quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus compromisos y/o obligaciones.

















- 7.2.2 La parte imposibilitada en el cumplimiento de sus compromisos deberá comunicar y acreditar a la otra parte, en un plazo máximo de 10 días hábiles de realizados los hechos, la configuración de las razones de caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión de los compromisos debe constar en documento emitido por la parte afectada con el incumplimiento temporal.
- 7.2.3 Los compromisos de la parte imposibilitada temporalmente quedarán suspendidos. exclusivamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determine la suspensión.

7.3 De la resolución:

Son causales de resolución del presente Convenio:

- a) El incumplimiento injustificado de cualesquiera de los compromisos estipulados en el presente Convenio; para ello bastará que la parte perjudicada notifique notarialmente el incumplimiento de la otra parte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producido el hecho con copia a la Contraloría General de la República.
- b) Por acuerdo de ambas partes, debidamente fundamentado, de lo que se dejará constancia en documento fehaciente.
- c) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor que impide de manera permanente el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- 7.3.2 La concurrencia de cualquiera de las causales mencionadas en el numeral 7,3,1, comunicada por cualquiera de las partes, resuelve el Convenio, dándose por concluida LA IOARR y compromisos asumidos, a partir de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de la causal.
- 7.3.3 Cada una de LAS PARTES, deberá elaborar un informe completo de los avances en la ejecución de LA IOARR, como del cumplimiento de sus compromisos asumidos, hasta la fecha de resolución.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Cualquier discrepancia, controversia o asunto no previsto en el presente Convenio que pudiera generarse en su interpretación o aplicación, LAS PARTES acuerdan solucionarlo en forma armoniosa, por trato directo, mediante coordinación entre LAS PARTES, o los representantes que designen, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.
- Si en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo no se obtuviese una solución satisfactoria para LAS PARTES, la controversia será sometida ante un centro de arbitraje acreditado.















CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para los efectos de informar el cambio de domicilio, intercambio de comunicaciones y las que se deriven del presente Convenio, LAS PARTES que lo suscriban fijan con sus domicilios legales, los señalados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier variación de domicilio debe ser notificada a la otra parte con una anticipación no mayor a quince (15) días hábiles.

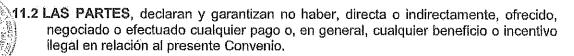
B

CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan que ninguna oferta de pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona o institución alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente Convenio y para tomar las medidas correctivas que franquea la ley, así como las acciones para la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiera corresponder.



11.1 LAS PARTES, a través del presente Convenio, se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.



11.3. Asimismo, LAS PARTES se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la cual tuvieran conocimiento, así como adoptar las medidas administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PARTES CONFORMANTES DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan de manera expresa que forman parte integrante del presente Convenio, los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Listado de la IOARR
- Anexo 2: Copia del Acta de Asamblea General de Constitución del NÚCLEO EJECUTOR conforme al modelo establecido en EL MANUAL (NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR que cuente con certificación por notario público, juez de paz o autoridad local competente (alcalde, gobernador, teniente gobernador) de la jurisdicción o de cualquiera de las zonas del ámbito de las intervenciones.

LAS PARTES declaran expresamente conocer los alcances del MANUAL y LA DIRECTIVA y se comprometen a su fiel cumplimiento.

















Max Alberto Sáenz Carrillo DIRECTOR EJECUTIVO UEFSA Nemecio Espinoza Antezana
PRESIDENTE
NÚCLEO EJECUTOR

Valerio Landeo Anaya TESORERO NÚCLEO EJECUTOR Hache Rodríguez Champi SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR







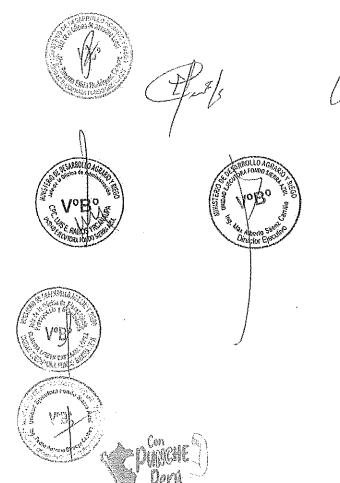






ANEXO 1 LISTADO DE LA IOARR DEL NÚCLEO EJECUTOR

Nº	Nombre de la IOARR	Monto máximo S/
, v	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO SONQOQOCHA DEL DISTRITO DE POMACOCHA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	S/.825,253.55





Thurs